



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO -0041 DE

(13 ENE 2025)

"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades dispuestas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde al Gobernador nombrar y remover libremente a los funcionarios de sus dependencias de acuerdo a la necesidad del servicio, en cumplimiento de los requisitos legales, y por ende realizar las respectivas designaciones de los cargos de libre nombramiento y remoción que integran el gabinete departamental.

Que, según la Planta de Personal fijada para la Gobernación de Boyacá, mediante Decreto 047 de 2019, el empleo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Desarrollo Empresarial, se encuentra vacante.

Que el Director General de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la nominada ELINA ULLOA SÁENZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.965, al cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Desarrollo Empresarial, verificando que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo conforme al Decreto No.307 de 2019 de la Gobernación de Boyacá.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento ordinario en el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Desarrollo Empresarial.

Por lo expuesto previamente,

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar a ELINA ULLOA SÁENZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.368.965, para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, código 020 grado 10, asignado a la Secretaría de Desarrollo Empresarial.

[Firma]



Departamento de Boyacá

Gobernación 0041

DECRETO NÚMERO DE

(13 ENE 2025)

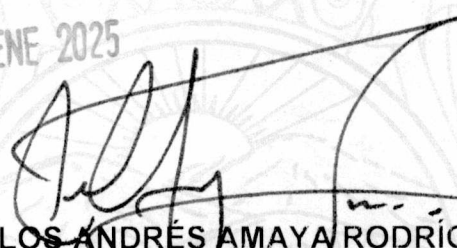
"Por el cual se provee un empleo de libre nombramiento y remoción"

Artículo 2. El presente Decreto generará novedad fiscal, a partir de la fecha del acta de posesión.

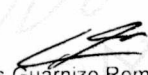
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

13 ENE 2025


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Secretario General


Aprobo: Camilo Andrés Guarnizo Romero
Director General de Talento Humano


Reviso: Blanca Elvira Soler López
Profesional Universitario


Elaboró: Miryam Correa López
Técnico administrativo (E)